

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000447 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCIA CEPEDA MANCILLA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.896.431 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**, nombrada mediante Resolución No 001465 del 18 de noviembre de 2014, posesionada mediante acta No 248 del 09 de diciembre de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA** y por la otra parte, **SANTIAGO ORTIZ ARANGO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.871.374 expedida en Medellín., quien obra como representante legal de **COMPUFACIL S.A.S.** con Nit No. 800.147.578-9 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 6, numeral 2 del Manual de Contratación de la Compañía, que establece:

..... Invitación Cerrada.

Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa.

En lo pertinente se observarán las etapas previstas en el Presente Manual, además de lo siguiente:

Solicitud escrita, de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectuó al oferente seleccionado.

Para el desarrollo de la modalidad de invitación cerrada, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., adelantará el proceso con proveedores que estén debidamente certificados



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000447 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S.

e inscritos en la base de proveedores, resultado del análisis interno y análisis externo, al que se refiere el Capítulo VII del presente Manual.

Igualmente deberá incorporarse de resultar aplicable, alguno de los tipos de negociación definidos en el Capítulo VII del presente Manual.

En los casos de invitación cerrada, las ofertas deberán depositarse en la urna dispuesta para el efecto y diligenciarse los documentos de asistencia y cierre respectivo.

- 2) Que la Vicepresidente de Tics justificó la presente contratación argumentando en los estudios previos lo siguiente:

“ Actualmente POSITIVA tiene contratado los servicios de Data Center Alterno y Centro de Operaciones para continuidad (COC) con la empresa Sistemas y computadores, este contrato vence el Diciembre 31 de 2015, esta contratación obedece al apoyo que se hace para los procesos de continuidad, entre los que se encuentra la disponibilidad de contar con un centro de operaciones para continuidad (COC) con puestos de trabajo, equipos e infraestructura que brinde apoyo necesario a estos procesos. Es por eso que la Vicepresidencia de TI a través de la Gerencia de Infraestructura ha propuesto contar con un propio Centro de operaciones al interior de una de las sedes de la compañía, donde se pueda contar con la infraestructura tanto Logística como tecnológica necesaria.

OPCIONES EVALUADAS PARA COC

<p>CONSULTA CON OTRO PROVEEDOR (ETB) Costo Estimado \$77,5 millones mensuales. Anual: \$930 millones</p>	<p>TRASLADO DEL COC A LA REGIONAL CENTRO - BOGOTA PISO 6 Costo Estimado \$180 millones Anual: \$180 millones</p>	<p>CONSULTA CON SyC No tiene contemplado renovar el contrato</p>
---	---	--

Teniendo en cuenta los beneficios en costos, así como ventajas operativas y de logística en la administración del COC se optó por trasladarlo a la Regional Centro.

Como parte de la justificación se hizo un estudio de mercado, las cuales se obtuvieron Costos de la compra de equipos y costos bajo la modalidad de arriendo para tener el COC en las instalaciones de POSITIVA, estos nos permitió determinar la viabilidad de implementarlo ya que el tenerlo con un tercero nos cuesta \$ 77.500.000 mensuales.

También creemos que tenerlo en las instalaciones de POSITIVA nos da la oportunidad de operar de una manera más ágil, cuando se presente algún siniestro que obligue a POSITIVA a la activación del plan de continuidad. El tener la infraestructura en las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000447 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S.

instalaciones de POSITIVA, nos permite minimizar tiempos de implementación y garantizar la disponibilidad del centro de operación en contingencia que apoya la continuidad de la operación de POSITIVA.

Los beneficios que tendría la compañía son los siguientes:

- Reducción de costos al contar con un propio Centro de Operaciones para Continuidad (COC).
- Disponibilidad de los equipos e impresoras para la realización de pruebas.
- Administración de los equipos e impresoras que redunde en reducción de tiempos para la preparación de los ambientes.
- Posibilidad de realización de actualización de forma periódica.
- Disponibilidad de la operación de aquellos procesos críticos.

Adicionalmente se realizó un análisis de las desventajas que se tienen en la actualizada de contar con el Centro de Operaciones para Continuidad (COC) tercerizado.

Con este proceso, se pretende realizar la compra de equipos portátiles e impresoras, teniendo en cuenta que:

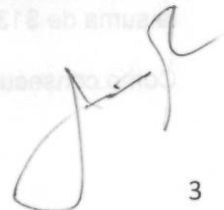
- Actualmente en la Compañía no se cuenta con equipos disponibles que puedan ser usados para los procesos de continuidad.
- Se busca una mejora tanto económica como funcional y técnica que permita estar preparados para cualquier tipo de incidente que pueda alterar la normal prestación de los servicios.
- Es importante para este proceso contar con equipos de muy buenas características de pueda beneficiar la realización de las tareas.

• **Especificaciones del bien, obra o servicio a contratar**

Características mínimas requeridas:

□ **CUARENTA Y CUATRO (44) COMPUTADORES TIPO PORTÁTIL.**

- | | | |
|-----|-------------------|---|
| 1. | Procesador | : Intel® Core™ i5 de Última Generación |
| 2. | Sistema Operativo | : Windows 8.1 Professional |
| 3. | Chipset | : Chipset Intel |
| 4. | Memoria | : 4 GB o Superior, 1 Slots Disponibles para expansión |
| 5. | Tamaño | : 15" o superior |
| 6. | Disco | : Duro 500GB ó Superior |
| 7. | Unidad Óptica | : Unidad de CDRW/DVDRW |
| 8. | Puerto | : VGA, USB (3.0 ó 2.0), RJ45, HDMI, Lector de Tarjetas SD
(definir Cantidades disponibles) |
| 9. | Tarjeta de Red | : LAN : Gigabit (10/100/1000Mb/s),
Inalámbrica (IEEE 802.11b/g/n +)
Bluetooth (4.0) |
| 10. | Cámara Web | : Integrada |
| 11. | Garantía | :: 3 años (Directos de Fabrica). |



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000447 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S.

CUATRO (4) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES.

1. Tipo Laser
2. Monocromatica
3. Opcion de impresión a doble cara (automatico)
4. Conectividad red, usb, wifi
5. Compatibilidad con sistemas operativos winXP, Win7, win8, Windows 8.1
6. Garantia de 3 años (Directos de Fabrica).

Tiempos de respuesta y mecanismo de interlocución

Los equipos deberán ser entregados en máximo 30 días calendario.

Procedimientos para solicitar, recibir y certificar los servicios o bienes

Los equipos se reciben cumpliendo con las características requeridas las cuales serán verificadas por POSITIVA.

Garantía técnica requerida, extensión de la misma y condiciones para su mantenimiento y efectividad

El contratante deberá asegurar que los equipos adquiridos (portátiles e impresora) sean entregados con 3 años de garantía prestados directamente por el fabricante.

Inventario de repuestos que debe mantener el contratista, mano de obra, transporte de los bienes, alcance de la garantía y servicio adicional o personalización

- El soporte debe ser prestado en Colombia por el mismo fabricante de los equipos con garantía de partes y repuestos en la ciudad Bogotá.

Informes o productos que debe presentar el contratista

Se debe realizar entrega de la remisión de equipos en donde se relacione, seriales de cada uno de los mismos acorde con la entrega realizada."

3) Que el día 17 de Noviembre de 2015, a las 3:00 PM, se realizó el cierre de la Invitación Cerrada en las oficinas de Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, Después de realizada la calificación **COMPUFACIL S.A.S.** obtuvo el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en la invitación cursada.

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2015000388 expedido el 18 de Septiembre de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$155.000.000.00. el cual se afectará en la suma de \$130.816.839.00

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000447 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete a la entrega a título de Venta de 44 equipos tipo portátil y 4 impresoras multifuncionales según las especificaciones técnicas requeridas por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la invitación, justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

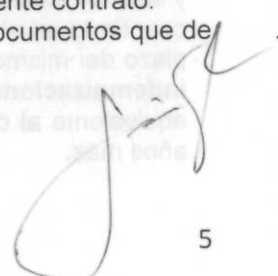
1. *Cumplir con el objeto contractual.*
2. *Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.*
4. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
5. *Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.*
6. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.*
7. *Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial, y trabajos en altura.*
8. *Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.*
9. *Las demás que por ley o contrato le correspondan.*

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** todos los medios que sean necesarios para la prestación del servicio, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del **CONTRATANTE**, para que atiendan a todos los requerimientos del **CONTRATISTA** que se deriven de la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000447 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S.

6. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$130.816.838.00), INCLUIDO IVA.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 previo registro presupuestal y legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Infraestructura de TI de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en propiedad o encargo.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2015000388 expedido el 18 de Septiembre de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$155.000.000.00. el cual se afectará en la suma de \$130.816.839.00.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000447 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

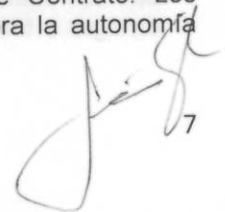
Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 080447 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S.

institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento,

0 0 0 4 4 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000447 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S.

que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

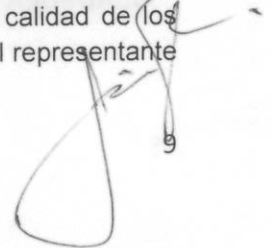
Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000447 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S.

legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de **POSITIVA**.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000447 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPUFACIL S.A.S.

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y se legalice con la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **11 DIC 2015**

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

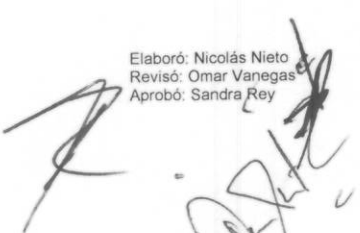
EL CONTRATISTA



MARTHA LUCIA CEPEDA MANCILLA
Representante Legal



SANTIAGO ORTIZ ARANGO
Representante legal



Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

